

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio del Ejército

Dirección General de Reclutamiento y Personal

RECLUTAMIENTO

ORDEN de 2 de diciembre de 1947 referente al alistamiento del reemplazo de 1948.

El alistamiento del reemplazo de 1948 y todas las operaciones subsiguientes, se efectuarán con arreglo a las fechas marcadas en el vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 2 de diciembre de 1947.

DAVILA

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 8 de diciembre.)

(G. C.—5.400)

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 29 de noviembre de 1947, acordada en Consejo de Ministros, por la que se dictan normas para la distribución de carburantes líquidos para usos industriales en la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: La valiosa experiencia lograda por esa Delegación del Gobierno en la solución de las delicadas facetas que ofrece el complejo problema de la distribución de carburantes líquidos para usos industriales y la posible acción eficiente y rápida, por su proximidad geográfica, sobre el territorio de esta capital y su provincia, aconsejan que sea ese Centro el indicado para ordenar y vigilar el cumplimiento de las medidas precisas para lograr la mayor normalidad posible en tales servicios.

En su virtud, este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Delegación del Gobierno en C. A. M. P. S. A. organizará y controlará la distribución de carburantes para usos industriales propiamente dichos en el término municipal de Madrid y su provincia, oyendo previamente el parecer de los Jefes de los servicios provinciales principalmente afectados y al de la Agencia C. A. M. P. S. A. en Madrid.

Art. 2.º Será asimismo función de esa Delegación del Gobierno organizar y vigilar, dentro del expresado territorio, la distribución de carburantes para los transportes de materiales destinados a obras de carácter oficial y para transportes de minerales por carretera. A este fin, oirá previamente el parecer del excelentísimo señor Delegado de Abastecimientos

y Transportes de la provincia, de los Jefes de los Servicios provinciales más directamente afectados y de los Jefes del Sindicato provincial de Transportes y de la Agencia de la Compañía Arrendataria del Monopolio en Madrid.

Art. 3.º Los Jefes de todos los Servicios provinciales y municipales de la provincia de Madrid colaborarán con ese Centro en las funciones referidas, cumpliendo las normas que esa Delegación estime conveniente adoptar para el desempeño de su cometido.

Art. 4.º Por esa Delegación del Gobierno se propondrá, en momento oportuno, a este Ministerio, el procedimiento que estime más conveniente para atender los gastos estrictamente indispensables que ocasione el actual régimen de restricción de carburante, sin menoscabo para los intereses de la Renta de Petróleos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno cerca de C. A. M. P. S. A.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 8 de diciembre.)

(G. C.—5.401)

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 27 de noviembre de 1947 sobre medidas para combatir la peste aviar.

Ilmo. Sr.: Como complemento y ampliación a las medidas vigentes en el Reglamento de Epizootias, capítulo XLII, para combatir la peste aviar, aplicables también a la pseudopeste, y comprobada la marcha de esta infección, que ataca hoy grandes efectivos avícolas de diversas provincias españolas,

Este Ministerio, atendiendo a la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien disponer que a partir de la publicación de la presente Orden se apliquen las siguientes medidas:

1.ª Consideradas como libres actualmente de la infección de peste aviar las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, León y las Insulares, queda rigurosamente prohibida la entrada en las mismas de aves vivas o muertas, huevos, plumas, jaulas o envases, y en general, de todo producto o utensilio con la avicultura relacionado y que proceda de provincias distintas a las citadas anteriormente.

Por los Gobernadores civiles se ordenará la máxima vigilancia de carreteras y demás vías de comunicación con objeto del más exacto cumplimiento de lo que se dispone. Asimismo no se admitirán para su facturación aquellas mercancías

cuya naturaleza y destino signifique incumplimiento de esta Orden.

Mientras duren las presentes circunstancias queda prohibida la exportación fuera del territorio nacional de huevos, aves y demás productos de ellas derivados, así como envases o utensilios de aplicación avícola.

2.ª Por esa Dirección General se activará la elaboración de vacunas con virus autóctonos, necesarias para ordenar una campaña profiláctica con que combatir la actual epizootia; asimismo se le facultará para organizar la distribución y aplicación de aquellos recursos biológicos para la mejor efectividad de una campaña nacional, dando la máxima publicidad a las medidas profilácticas necesarias para que, puestas en práctica por los avicultores, les sirvan para precaverse de esta infección en sus explotaciones.

3.ª Los Gobernadores civiles y las Jefaturas Provinciales de Ganadería vigilarán con el mayor celo el más estricto cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 11 de diciembre.)

(G. C.—5.445)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Hacienda

ANUNCIO

La Comisión Gestora de la Corporación, en sesión de 11 del actual, acordó:

«Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda sobre transferencia de 310.000 pesetas del concepto núm. 48, «Para mejora de haberes u otros devengos», del capítulo VI, art. 4.º, del vigente Presupuesto de Gastos, al concepto núm. 223, «Para pago del subsidio familiar obligatorio y voluntario», del capítulo IX, artículo 3.º, del propio Presupuesto, previo cumplimiento de las formalidades prevenidas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales.»

«Autorizar suplementos de crédito a los conceptos números 43, «Para pago de alquileres de la casa de Velázquez, número 89», por 1.031,10 pesetas, y al 45, «Para pago de alquiler de la Oficina del Catastro de Rústica de la provincia», por

139,70 pesetas, mediante extracción del importe total de 1.170,80 pesetas del concepto número 290, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos; transferencias de crédito que se autorizan para atender a los pagos de carácter urgente de los citados alquileres, y previo cumplimiento de las formalidades prevenidas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento; previniéndose que los expedientes de referencia se hallan expuestos en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades prevenidas por los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, para cumplimiento de la Ley que regula las Haciendas locales.

Madrid, 13 de diciembre de 1947.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—7.991)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 del actual, en virtud de los cuales se incrementa en la suma de 277.056,60 pesetas el crédito que figura consignado en la partida 213 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, «Para materiales de imprenta de todas clases», transfiriéndose dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1947.
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.933)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría,

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE NOVIEMBRE DE 1947

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa	Colmenar Viejo	Alcobendas	Ovina	3				3
Piroplasmosis	S. L. del Escorial	El Escorial	Bovina	5				5
Anaplasmosis	Idem	Idem	Idem	4				4
Peste	Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	Aviar					
Idem	Chinchón	Aranjuez	Idem		1.212		1.212	
Idem	Colmenar Viejo	Becerril de la S.	Idem		214		214	
Idem	Chinchón	Carabaña	Idem		2.135	35	1.900	200
Idem	Getafe	Ciempozuelos	Idem		246		246	
Idem	Colmenar Viejo	Fuencarral	Idem		800		200	600
Idem	S. L. del Escorial	Galapagar	Idem		40		40	
Idem	Torrelaguna	Garganta	Idem		13		13	
Idem	Getafe	Humanes	Idem	1	24		25	
Idem	Idem	Leganés	Idem		98		98	
Idem	Torrelaguna	Lozoya	Idem		170		125	45
Idem	Alcalá de Henares	Mejorada del C.	Idem	241		41	200	
Idem	Colmenar Viejo	El Molar	Idem		170		170	
Idem	Navalcarnero	Navalcarnero	Idem	133	85		194	24
Idem	Torrelaguna	Oteruelo	Idem		61		43	18
Idem	Colmenar Viejo	Pedrezuela	Idem		80		80	
Idem	Torrelaguna	Rascafría	Idem		342		189	203
Idem	Chinchón	Tielmes	Idem		37		37	
Idem	Getafe	Titulcia	Idem		104		104	
Idem	Alcalá de Henares	Valdeavero	Idem					
Idem	Idem	Velilla de S. A.	Idem		580	20	310	250
Idem	Torrelaguna	El Vellón	Idem		200		200	
Idem	Chinchón	Villaconejos	Idem	10	180	40	150	
Idem	Navalcarnero	Villaviciosa de O.	Idem	210	60		200	70
Rabia	Alcalá de Henares	Camarma	Felina		1		1	
Idem	Idem	Daganzo	Mular		2		2	
Idem	Madrid	Madrid	Canina		8		8	
Idem	Idem	Idem	Felina		1		1	
Viruela	Getafe	Valdemoro	Ovina	3				3

Madrid, 9 de diciembre de 1947.—El Jefe del Servicio interino (ilegible).

(G. C.—5.406)

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 del actual, en virtud de los cuales se incrementa en la suma de 200.000 pesetas la partida 213 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, con destino a la adquisición de papel para la confección de tickets y talones del impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo, detrayendo la suma expresada del crédito consignado en la partida 31 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1947. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.932)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Tomás Rodríguez Pin, en solicitud de autorización para instalar una industria de reparación de vehículos automóviles,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Tomás Rodríguez Pin para instalar una industria de reparación de vehículos automóviles, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede sin derecho a cupo de primeras materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 5 de diciembre de 1947.—

El Ingeniero Jefe, L. López de Marí.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Se proyecta reparar la parte del motor, chasis, carrocería, guarnecido y pintura de toda clase de automóviles y camiones; pero sin comprender la fabricación en serie de ningún elemento. Por ser un taller dedicado exclusivamente a reparaciones, no se puede precisar el trabajo de cada clase a realizar en un año, pues depende del estado del coche al entrar al taller o, mejor dicho, del estado en que se encuentre al hacer su adquisición. La capacidad de trabajo de la maquinaria instalada permite unas cien reparaciones generales al año, esto es, cien coches reparados por año, con un importe total de 350.000 pesetas.

(G. C.—5.467) (O.—11.926)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Marcelino Álvarez Pérez, en solicitud de autorización para instalar una industria de fundición de grasas,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Marcelino Álvarez Pérez para instalar una industria de fundición de grasas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 10 de diciembre de 1947. El Ingeniero Jefe, L. López de Marí.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Sebo fundido, 50.000 kilogramos. Chicharro, 10.000 kilogramos anuales.

(G. C.—5.446) (O.—11.928)

por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 del actual, en virtud de los cuales se suplementan en la suma total de 2.520.232,71 pesetas varios conceptos figurados en la propuesta de la Intervención y que se relacionan en el dictamen del expediente, correspondientes al vigente Presupuesto de Gastos del Interior, y necesaria para la normal gestión del mismo, detrayendo las sumas de 1.457.710,99, 562.521,72 y 500.000 pesetas, en total los 2.520.232,71 pesetas, de las partidas 245, 27 y del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio, respectivamente.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1947. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.930)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 del actual, en virtud de los cuales se incrementa en 1.000.000 de pesetas la partida 661 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, con destino a conceder un anticipo a la Empresa Municipal de Transportes, y a reintegrar con los fondos procedentes de la explotación de sus servicios, detrayendo la suma expresada de la partida 31 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1947. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.929)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 del actual, en virtud de los cuales se incrementa en la suma total de 4.462.184,50 pesetas los conceptos 1, 2, 3, 4 y 5 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, para atender a los gastos ineludibles derivados de los Empréstitos 1914 al 1929, toda vez que no se ha llevado a efecto la amortización de las obligaciones de estas Deudas con cargo al Presupuesto extraordinario de 1946, detrayéndose la expresada suma de la partida 10 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1947. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.931)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este

Hermandad Sindical del Campo de Cadalso de los Vidrios

ANUNCIO

Para proveer mediante concurso-oposición tres plazas de Guardas rurales en este término municipal, dotadas con el haber anual de 4.320 pesetas, gratificaciones de Navidad y 18 de Julio, por un importe de 720 pesetas, y con todos los derechos que el Reglamento establece.

El concurso-oposición se celebrará el día 10 de enero de 1948, en el domicilio de la Hermandad local, y ante el Tribunal constituido reglamentariamente.

Pueden tomar parte en él todos los españoles, mayores de veintitrés años y menores de sesenta. Las instancias pueden presentarse hasta el día 31 de los corrientes, y se acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
 - 2.º Certificado de militante, adherido, Vieja guardia, según los casos, extendidos por el Jefe provincial del Movimiento. En su defecto, certificado de adhesión.
 - 3.º Certificado de antecedentes penales.
 - 4.º Certificado de licenciamiento del Ejército o Cartilla Militar.
- Cadalso de los Vidrios, 9 de diciembre de 1947.—El Jefe de la Hermandad, Segundo Guzmán.
(G. C.—5.447) (O.—11.927)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMORO

Aprobados en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy, se exponen al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto ordenador de Haciendas locales de 25 de enero de 1946, los expedientes siguientes:

Primero. De suplementos de créditos a consignaciones presupuestarias, que se cubrirán con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del ejercicio anterior.

Segundo. De suplementos y habilitación de créditos en la ejecución de obras municipales, que se cubrirán por medio de transferencia de créditos; y

Tercero. De incremento de créditos a consignación de Viviendas protegidas con el producto de intereses abonados a este Ayuntamiento por la Caja Postal de Ahorros.

Y que con todo detalle se expresan en referidos expedientes.

Valdemoro, 1.º de diciembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—5.471) (O.—11.923)

CHINCHON

En ejecución de lo acordado por esta Comisión Gestora, se anuncian al público las siguientes subastas, que se celebrarán en esta Casa Ayuntamiento, con sujeción al artículo 14 del Reglamento de Contratación municipal, al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

A las once horas, arriendo de la laguna de San Juan, con sus aprovechamientos de espadaña, carrizo y pastos, con exclusión de los patos, para el año 1948, bajo el tipo mínimo de licitación de 5.100 pesetas.

A las doce horas, arriendo de los pastos de los cerros propiedad de este Ayuntamiento, con exclusión del esparto, para el año 1948, bajo el tipo de licitación de 4.000 pesetas.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado, con arreglo a los modelos de proposición que con los respectivos pliegos están de manifiesto al público en esta Secretaría.

En el caso de que por falta de licitadores u otra causa cualquiera hubieran de ser declaradas desiertas las dos o una de las subastas, se celebrarán por segunda vez y bajo las mismas condiciones a los cinco días siguientes, a las horas señaladas en este anuncio.

Chinchón, 6 de diciembre de 1947.
El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—5.468) (O.—11.925)

VILLACONEJOS

El día 14 del actual, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de los arbitrios municipales para el próximo año de 1948, durante las horas y tipos que se dirán en sus respectivos pliegos de condiciones.

Los licitadores presentarán las proposiciones con arreglo a la ley del Timbre y ateniéndose a lo que determinan dichos pliegos, los cuales se hallan a disposición del público en la Secretaría hasta el día de la subasta.

Villaconejos, a 22 de noviembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.469) (O.—11.924)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El Alcalde que suscribe hace saber: Que instruidos expedientes de suplementos y habilitaciones de créditos sin transferencias para atender, en el presente ejercicio, al pago de las obligaciones detalladas en aquéllos, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Martín de Valdeiglesias, 9 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Andrés Román.

(G. C.—5.429) (O.—11.921)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 10 de diciembre de 1947.—El Alcalde, José Sebastián.

(G. C.—5.428) (O.—11.922)

LEGANES

El Presupuesto ordinario y sus Ordenanzas para el ejercicio de 1948, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días, a los efectos de su examen.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretendan formular deberán interponerse ante la Delegación de Hacienda, durante los quince días siguientes a la terminación del plazo de exposición.

Leganes, 29 de noviembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.312) (X.—1.035)

ALCORCON

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el

inmediato año 1948, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 227 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946; a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 228 y siguientes del mencionado texto legal.

Dado en Alcorcón (Madrid), a 29 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Ramón Martín.

(G. C.—5.311) (X.—1.036)

FUENCARRAL

A efectos de lo determinado en el apartado 4.º del artículo 88 de la ley de Ordenación provisional de Haciendas locales de 25 de enero de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, relación número 7 del Avance de Registro municipal de Solares, de los sujetos al arbitrio sobre solares sin edificar, por las cuotas pendientes de pago correspondiente a los años 1941 a 1945, ambos inclusive, durante los cuales los interesados legítimos o sus representantes legales podrán formular reclamaciones sobre inclusión o exclusión de inmuebles en el referido Avance o sobre sus extensiones superficiales, haciendo constar que tratándose de liquidación de cuotas anteriores a la promulgación de la Ley que anteriormente se cita, habrá de estarse, en cuanto a la calificación legal de solares, a lo determinado en el artículo 386 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Fuencarral, 2 de diciembre de 1947.—El Alcalde Presidente, Vicente del Castillo.

(G. C.—5.300) (X.—1.038)

VILLAREJO DE SALVANES

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1948, se expone al público por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes; todo ello de acuerdo con el Decreto sobre Haciendas locales.

Villarejo de Salvanés, a 27 de noviembre de 1947.—El Alcalde, José Pérez.

(G. C.—5.310) (X.—1.037)

Magistratura de Trabajo número 5, de Madrid

EDICTO

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo núm. 5, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. 5 penden autos sobre exacción por la vía de apremio de salarios, seguidos ante esta Magistratura a virtud de exhorto núm. 1.311, por don Luciano Sisón Hernández, contra el señor Arrizabalaga, y en providencia de fecha 26 de noviembre de 1947, dictada en los expresados autos, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, de los bienes muebles embargados al ejecutado, consistentes en:

Un tresillo grande, tapizado con tela de damasco color marrón claro, compuesto por dos butacones y un sofá de tres asientos, tasado judicialmente en 1.200 pesetas.

Dos sillones tapizados, tasados en 100 pesetas.

Una alfombra de esparto de tres metros por cuatro, aproximadamente, en color claro y cuadros marrón, tasada en 250 pesetas.

Una mesa de oficina de madera corriente, con cinco cajones, uno de ellos al centro, tasada en 200 pesetas.

Un mueble, compuesto por mesa con

dos cajones y archivador con tres cajones y uno fuerte, tasado en 500 pesetas.

Dos sillones de mimbre, tasados en 200 pesetas.

Un tablero de 1,50 x 80, con sus patas, tasado en 200 pesetas.

Un archivador de madera con puertas a la derecha y dos estantes, tasado en 300 pesetas.

Un armario ropero de madera de nogal, con dos puertas con lunas biseladas, tasado en 1.000 pesetas.

Una mesita rectangular de centro, para máquina de escribir, con su cajón y tablero auxiliar, tasada en 50 pesetas.

Dos sillas tapizadas en mal uso, tasadas en 100 pesetas.

Un sillón de mimbre, tasado en 50 pesetas.

Un mueble de madera, compuesto de mesa con dos cajones y cuerpo lateral de archivador con tres cajones y una puerta, tasado en 500 pesetas.

Un escritorio con dos cajones y patas torneadas, tasado en 750 pesetas.

Una mesa de cocina, con dos cajones, tasada en 50 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en la calle de Martínez Campos, núm. 25, de esta capital, se ha señalado el día 19 de diciembre, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomarán como tipo de esta primera subasta las cantidades en que han sido tasados los bienes expresados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas tasaciones.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de esta Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

3.ª Si se hicieran posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará dentro del término de tercer día, siguiente al de la aprobación del remate.

Los bienes muebles expresados se hallan, en calidad de depósito, en poder del depositario judicial, doña Virginia Arrizabalaga, con domicilio en Modesto Lafuente, núm. 21, principal núm. 2, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman conveniente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, expido el presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1947.—Ante mí, P. H. (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano.

(G. C.—5.448) (I.—459)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza prestada para garantizar el ejercicio de su cargo por el Procurador que fué de estos Tribunales don Raimundo Dalmau y Domingo, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez el oficio del Procurador enajenado de la corona que utilizó el dicho don Raimundo, cuyo subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día siete de enero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de quince mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidas; y

Tercero

Del referido oficio no existe otra titulación que una copia de la última escritura de adquisición.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(C.—4.350)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de este día por el Juzgado de instrucción número cinco, de Madrid, en la ejecutoria del sumario tramitado ante el mismo con el número ciento nueve, de mil novecientos cuarenta y cuatro, por estafa, contra Antonio Pons Tornal, de treinta y cuatro años de edad, natural y vecino de Utiel, hijo de Agustín y de Eusebia, soltero, cuyo actual paradero se desconoce, en cuyo sumario figura como perjudicado y querellante don Manuel Domínguez García, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa González, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de diferentes muebles, enseres y efectos existentes en el Bar «Lido», sito en la ciudad de Zaragoza, calle de San Vicente de Paúl, número diecinueve, tasados en ocho mil novecientos treinta pesetas, así como la industria de dicho Bar, que ha sido valorada en diez mil pesetas, incluido el derecho de traspaso y valor industrial.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción número cinco, de Madrid, calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase que correspondiente de la ciudad de Zaragoza, se ha señalado el día siete de enero próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tales consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio convenido.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. O. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de instrucción (ilegible).

(C.—4.351)

JUZGADOS MUNICIPALES
CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Plácido Alvarez Tejera, de cuarenta y siete años, casado, militar, hijo de Plácido y de Carmen, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Martín de los Heros, 81, tercero derecha, y a Carmen Jiménez Blasco, de veinticuatro años, de mediana estatura, pelo castaño y ojos saltones, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 23 de diciembre del año actual, a las diez, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante y denunciada, respectivamente, al juicio de faltas núm. 613, de 1947, que se tramita sobre estafa.

(G. C.—5.203) (B.—7.987)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 741, seguido por desobediencia, contra María Castillo Cruces y otros, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 3 de enero próximo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Castillo Cruces, Lorenzo Manzanares Martín y Antonio Roldán Hurtado, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—8.092)

En el juicio de faltas núm. 450, de 1947, seguido por lesiones, contra Carlos Pérez González, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 3 de enero próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Carlos Pérez González y al denunciante Angel Escobar Requena, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—8.091)

En el juicio de faltas núm. 93, seguido por daños y malos tratos, contra José Manuel Pimentel Soarbolt, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 3 de enero, y a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita al indicado anteriormente, a Juan de Lopar Figueras y a Benito de Soto Campesino, que se encuentran todos en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—8.087)

JUZGADO NUMERO 19

Henche Serrano (María), de cuarenta y seis años, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Calatrava, 23, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por estafa, número 527, de 1946.

(G. C.—5.213) (B.—7.977)

JUZGADO NUMERO 20

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio

verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 465, de 1947, por daños y escándalo, se ha acordado citar por medio del presente, en concepto de denunciado, a Enrique Staud Sánchez, que vivía últimamente en calle del Comandante Cirujeda, núm. 19, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día 17 de diciembre próximo, a las doce horas, comparezca con los medios de prueba de que intente valerse ante este Juzgado, sito en calle de Alberto Aguilera, núm. 20.

(G. C.—5.204) (B.—7.986)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 48, de 1946, y en ejecución de la sentencia dictada en los mismos, se ha acordado requerir por medio del presente a la condenada Manuela Santos Genoveva, que se halla en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle de Alberto Aguilera, número 20, a fin de cumplir la pena impuesta a la misma.

(G. C.—5.206) (B.—7.985)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 740, de 1947, por estafa, se ha acordado citar, por medio del presente, a Wenceslao Martín Martín, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que el día 17 de diciembre próximo, hora de las doce, y en concepto de denunciado, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.205) (B.—7.984)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 634, de 1947, sobre lesiones, se ha acordado citar por medio del presente, y en concepto de denunciada, a Catalina Estankovich, que se halla en ignorado paradero, para que el día 17 del próximo mes de diciembre, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.207) (B.—7.983)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 539, de 1947, por lesiones. — Alfa de la Mata (María de los Milagros), domiciliada últimamente en la calle de Amor de Dios, número 4, comparecerá el día 26 de diciembre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—8.031)

Juicio verbal de faltas núm. 604, de 1947, por hurto.—García Cuervo (Juan José), domiciliado últimamente en la calle de Martín de Vargas, núm. 23, comparecerá el día 26 de diciembre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—8.032)

LEGANES

El señor Juez comarcal de esta Villa ha dispuesto se cite por medio de la presente al autor o autores del hurto de un contador de agua, una llave de paso y otros efectos, el día 22 de octubre del corriente año, en las Casas Baratas, Colonia de Nuestra Señora de Butarque, de esta Villa, a fin de que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre, y hora de las cuatro de la tarde, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas.

(G. C.—5.282) (B.—8.015)

El señor Juez comarcal de esta Villa ha dispuesto se cite por medio de la presente a la denunciante lesionada María Angeles Ortiz Rivera, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre, y hora de las dieciséis, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas.

(G. C.—5.294) (B.—8.131)

SEVILLA FILMS, S. A.

Chamartín de la Rosa (Madrid)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre del corriente, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las dieciséis horas treinta minutos en segunda, en el domicilio de la Sociedad (Estudios de la prolongación de la calle de Serrano).

Los asuntos a tratar serán los que indica el artículo 25 de los Estatutos sociales.

Para asistir a la misma deberán los señores accionistas depositar, hasta dos días antes de la fecha señalada, sus acciones o el resguardo de la entidad bancaria en que estuvieren depositadas, en la Secretaría de la Sociedad.

Chamartín de la Rosa, 13 de diciembre de 1947.—El Consejo de Administración.

(A.—8.632)

SEVILLA FILMS, S. A.

Chamartín de la Rosa (Madrid)

CONVOCATORIA DE
JUNTA EXTRAORDINARIA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos sociales y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse en el domicilio social el día 30 de diciembre de 1947.

El orden del día será el siguiente: Dar cuenta de la modificación de los Estatutos sociales en lo necesario para cumplir lo dispuesto por el Decreto-ley de 25 de enero de 1946 («B. O.» de 7 de febrero).

La Junta se reunirá a las diecisiete horas treinta minutos en primera convocatoria y a las dieciocho en segunda. Para asistir a la misma deberán los señores accionistas recoger la oportuna tarjeta en la Secretaría de la Sociedad, previo depósito de sus acciones o del resguardo bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Chamartín de la Rosa, 13 de diciembre de 1947.—El Consejo de Administración.

(A.—8.633)

IMPRESA PROVINCIAL
PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02